

CONSTANCIA: En la fecha 8 de abril de 2022, paso a despacho de la señora Jueza, la tutela que me fue asignada el día de hoy para resolver sobre la impugnación-

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	José Germán Hoyos Taborda.
Accionadas:	EPS Sanitas S.A.S. y Otras.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2021-0037900</u> .
Decisión:	Concede la Impugnación.

Se incorpora al expediente digital el reporte sobre el acatamiento del fallo de tutela que presentara la EPS SANITAS S.A.S.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia por la **EPS SANITAS S.A.S.**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por el señor **JOSÉ GERMÁN**

HOYOS TABORDA, en contra de la **EPS SANITAS S.A.S.**, con integración por pasiva con la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN**; la **SECRETARÍA DE SALUD DE MEDELLÍN** y la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES–**, ante los Señores (as) **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.